



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 985-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de diciembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

El Memorando N° 1140-2023-MDJCC-A de fecha 21 de diciembre del 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 532-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 19 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe N°1234-2023-MDJCC-GPP, de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, Informe N°1867-2023-MDJCC-GAF, de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°651-2023-URRHH-GAF-MDJCC-A, de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N°056-2023/PPM/MDJCC, de fecha 06 de setiembre de 2023 del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, sobre el Pago de los Beneficios Sociales a favor del Sr. Víctor Veramendi Melgarejo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de conformidad al art.139 de la Constitución Política del Perú-Principios de Administración de Justicia; son principios y derechos de la función jurisdiccional; inciso 2, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna entidad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto las resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su modificación;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. - "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir o sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...). No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 985-2023-MDJCC/A

Que, asimismo el artículo IV del TUO de la Ley N°27444 Numeral 1.1 señala por el principio de legalidad, "las autoridades administrativas deben actuar con apego a la constitución, la ley y el derecho dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", asimismo las Municipalidades son instancias descentralizadas correspondientes a los niveles de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N°16 de fecha 08 de agosto de 2023 el Juzgado Civil-Sede Aucayacu respecto al Pago de Beneficios Sociales y/o Indemnización u otros presentado por el Sr. Victor Veramendi Melgarejo, el Juzgado en mención solicita a la autoridad edil, informe documentalmente si la obligación materia de ejecución (pago de S/ 12,136.67) será atendido con la meta presupuestaria actual que tienen o con una modificación de metas presupuestarias actuales previa evaluación y priorización o de manera proporcional con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco años fiscales subsiguientes, conforme al artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, conforme al Informe N°056-2023/PPM/MDJCC, de fecha 06 de setiembre de 2023 el Procurado Público Municipal, Floresmilto E. Guerrero Rosas, solicita al área de Gerencia de Planeamiento y Presupuestos que informe documentadamente sobre el pago de los beneficios sociales a favor del demandante, de acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Civil de Aucayacu, a fin de que el citado Juzgado tenga conocimiento si la obligación materia de ejecución será atendido con la meta presupuestaria actual, con una modificación de metas presupuestarias actuales previa evaluación y priorización o de manera proporcional con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco años fiscales subsiguientes, conforme al artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, mediante Informe N°1867-2023-MDJCC-GAF, de fecha 17 de noviembre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Informe N°661-2023-URRH-GAF-MDJCC-A, de fecha 07 de noviembre de 2023 la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que en mérito a la Resolución Judicial N°16 de fecha 08 de agosto de 2023-Juzgado Civil, Aucayacu- el Jefe (E) de la Unidad de Recursos Humanos sugiere que la documentación respectiva sea derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos para su debida atención por ser de carácter judicial;

Que, mediante Informe N°1048-2023-MDJCC-GPP, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, en atención a la Resolución N°16 de fecha 08 de agosto de 2023 derivado del Expediente N°00009-2019-0-1213-JR-LA-01 del Juzgado Civil-Aucayacu, respecto a la retribución económica en favor del Sr. Víctor Veramendi Melgarejo, por lo que pone de manifiesto que los pagos respectivos serán en



# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 985-2023-MDJCC/A

cuotas iguales con carácter mensual hasta atenuarse en su totalidad, es decir el 100%;

Asimismo, de acuerdo al Informe N°1234-2023-MDJCC-GPP, de fecha 15 de diciembre de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe que de acuerdo al Formato de Certificación vs Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado-PIM ejercicio fiscal 2023, la atención de las retribuciones económicas por concepto de: beneficios sociales y/o indemnizaciones u otros beneficios económicos en favor del Sr. Víctor Veramendi Melgarejo, será hasta por el importe de S/ 4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 soles) y la diferencia restante de hasta por S/8,096.67 (Ocho Mil Noventa y Seis con 67/100 soles), será atendido con el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 532-2023-MDJCC-GM/CARR de fecha 19 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía, para que se apruebe mediante acto resolutivo el Pago de Retribución Económica al Beneficiario Víctor Veramendi Melgarejo;

Mediante Memorándum N° 1140-2023-MDJCC-A, de fecha 21 de diciembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se declara procedente el Pago de Retribución Económica al Beneficiario Víctor Veramendi Melgarejo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE BENEFICIOS SOCIALES,** en favor del Sr. Víctor Veramendi Melgarejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N°16, de fecha 08 de agosto de 2023, derivado del Expediente N°0009-2019-0-1213-JR-LA-01 del Juzgado Civil Sede Aucayacu, en calidad de retribución económica, cuyo pago será de la siguiente manera:

- El pago hasta por la suma de S/ S/ 4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 soles), con crédito presupuestario del presupuesto institucional modificado-PIM del ejercicio fiscal 2023 y los saldos resultantes.
- El pago de la diferencia restante, siendo la suma de S/8.096.67 (Ocho Mil Noventa y Seis con 67/100 soles), serán considerados en los periodos sucesivos (PIM del ejercicio fiscal 2024)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 985-2023-MDJCC/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas complementarias que seas necesarias para el cumplimiento del Mandato Judicial.

**ARTICULO TERCERO.** – **REMITIR**, la presente Resolución de Alcaldía al Juzgado Civil-Sede Aucayacu, a través de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a efectos de dar a conocer el cumplimiento del mandato judicial

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE